

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos del proyecto aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA utilizará como operatoria de seguimiento la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución. Se establece como medio de verificación para el Área Contable del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS, facturas, recibos, órdenes de pago, declaraciones juradas, boletas, planillas de viáticos y pasajes, recibos de sueldos y formularios F.931, nómina de personal, acuse de recibo y pago de cargas sociales, contratos de locación de servicios, copias de extractos bancarios de la cuenta ejecutora y toda documentación respaldatoria que a criterio profesional se considere conveniente para respaldar la ejecución de esta partida.

Como medios de verificación técnica “in situ” se realizarán encuestas a los beneficiarios para constatar la calidad y satisfacción con el servicio recibido.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que el monto aprobado por el Artículo 1° de la presente medida podrá transferirse en DOS (2) etapas de acuerdo al siguiente cronograma de giro:

Etapas **1** por un monto de hasta PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$13.940.728,34).

Una vez rendida la Etapa 1, quedará habilitada la transferencia de la **Etapas** **2** por un monto de hasta PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.517.019,68). De dicha suma, el monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.576.291,34) estará condicionado a la presentación de la rendición de los gastos que le dieron origen, acorde a lo establecido por el Artículo 7° de la presente medida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-31301813- -APN-DDYME#MA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.